

PROPUESTA REFORMA ESTATUTARIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS AÑO 2024

ARTICULO ACTUAL

PROPUESTA REFORMA

ARTICULO 1.

Naturaleza y nombre

La Cooperativa es un a persona jurídica de derecho privado, organismo cooperativo de primer grado, de la economía solidaria, empresa asociativa sin ánimo de lucro, multiactiva, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores y características del cooperativismo y la economía solidaria y el presente estatuto y se denomina: " COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM" la cual se podrá identificar alternativamente, para todos los efectos legales y estatutarios, con la sigla "COOPTALENTUM".

La Cooperativa es un organismo cooperativo de la economía solidaria, empresa asociativa sin ánimo de lucro, multiactiva, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado; regida por la ley, los principios, fines, valores y características del cooperativismo y la economía solidaria y el presente estatuto y se denomina: " COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM" la cual se podrá identificar alternativamente, para todos los efectos legales y estatutarios, con la sigla "COOPTALENTUM".

ARTICULO 71.

Funciones de la Junta de Vigilancia

Incluir numeral 10: con la siguiente función

10. Acogerse a los demás lineamientos sobre sus funciones, responsabilidades y los relacionados con el manejo de conflictos de intereses, definidos en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de COOPTALENTUM, que afecten las buenas prácticas y el buen gobierno allí definidas, así como acatar y dar cumplimiento a las políticas implementadas por la Cooperativa en relación con los sistemas SIAR y SARLAFT